

ELJAS**EDICTO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional, adoptado en Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2013, de la modificación de la ordenanza de Cementerio, sin que hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art.17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza:

TASA CEMENTERIO:

“Respecto al Cementerio se mantendrá como está la Ordenanza subiendo los nichos 300,00€. Los enterramientos que no se abonen el mantenimiento se retirarán los restos por una empresa funeraria, pasando los gastos a los propietarios. Se establece una tasa de 300,00€ a los nichos pequeños para cenizas que serán a perpetuidad.”

En Eljas a 24 de abril de 2014.

2384